



Riohacha, diez once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00061-00. PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA Y FONDO NACIONAL DE
GARANTÍAS SA “FNG SA” EJECUTADO: ALEXANDER ARÉVALO MUÑOZ Y
ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES SAS “ASEM SAS”

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y
actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General
del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

DECRETESE el embargo del bien inmueble identificado con matrícula
inmobiliaria N° 210-4891, propiedad del ejecutado Alexander Arévalo
Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.083.515. Oficiase a la
oficina de registros de instrumentos públicos de Riohacha para que inscriba
dicho embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53a174b651763a7498f2ec14c63308a3f19d2678753b602803e11158207fc5f9

Documento generado en 11/10/2022 11:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>